

Informe Anual 2024

Resumen Ejecutivo



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres





Informe Anual 2024

Resumen Ejecutivo



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

Observatorio de violencia contra las mujeres

25 de mayo 225 (4400) Salta Capital, Salta, Argentina
+54 387 244 1430

Resumen ejecutivo del Informe anual 2024

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.



observatoriomujersalta@gmail.com

<http://www.ovcmsalta.gob.ar>

@ovcmsalta

/pg/ovcmsalta

@ovcmsalta



Autoridades

Directorio del Observatorio

Natalia Fuentes

Pilar González Sastre

Ana Pérez Declercq

Florencia Sánchez

Equipo Técnico Interdisciplinario

Gabriela Ferro

Flavia Garagorri

Constanza Herrera

Marina Leañez

Colaboradores

Anna Lissa Poggiali

Fernando Viccentelo

Carmela Esther Díaz

Responsable de Comunicaciones

Gloria Marcela Borezay

Responsables de Diseño

Silvia Soledad Torres

María Cecilia Carraro

Responsable Proyecto de estadística

Gonzalo Martínez

Presentación

Este año se cumplieron 10 años de la declaración de “Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta”, emergencia declarada en 2014 mediante el Decreto N° 2.654 y aprobada por Ley Provincial N° 7.857. En cinco oportunidades se renovó la emergencia, este año mediante la Ley Provincial N° 8.454.

Desde el Observatorio de Violencia contra las Mujeres presentamos el Informe Anual 2024 considerando este marco especial para nuestra provincia, reconociendo avances, aciertos y compromisos asumidos desde el Estado provincial sin dejar de marcar, desde una mirada técnica y experta, los desafíos que aún deben ser superados y abordados desde los distintos organismos considerando sus competencias y responsabilidades.

En dicho informe se detallan de manera pormenorizada y precisa los capítulos referidos a las principales funciones que cumple el OVcM: Datos y Estadísticas, Monitoreo, Capacitación, Investigación, Asistencia Técnica y Articulación y Difusión; información que ponemos a disposición para consultas de personas que se desempeñen en los distintos poderes y organismos del Estado, estudiantes, investigadores/as, ciudadanía en general.

En el presente resumen ejecutivo se sintetiza información referida a la problemática de violencia de género en nuestra provincia. En primer lugar, siendo el OVcM un organismo nucleador y encargado del análisis de todos los datos estadísticos brindados por los diferentes organismos provinciales, la meta específica será la de dar una perspectiva clara, consciente y precisa de la realidad con el fin de efectuar diagnósticos que sean oportunos y acertados. Además, considerando la década mencionada se presenta en una línea de tiempo, no sólo de la evolución institucional y normativa, sino también de los recursos vigentes.

Asimismo, considerando nuestra misión de generar insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas desarrollamos y presentamos distintas iniciativas vinculadas a la producción de información, al monitoreo y a la articulación. Esperamos que estos insumos y productos resulten ser clave a la hora de pensar políticas vinculadas a la promoción e impulso de la igualdad de género, la prevención de las violencias o su reparación por parte de los organismos efectores de las políticas.

A 10 años de la Declaración de “Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta”

1.

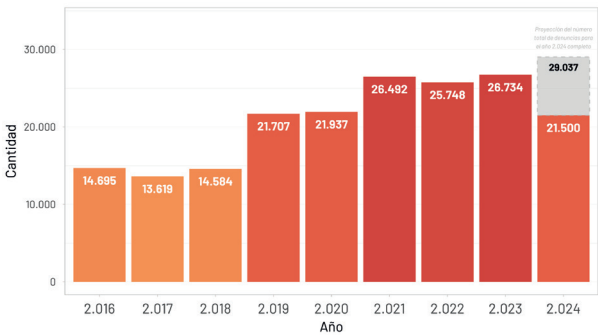
Principales estadísticas de denuncias y muertes violentas por violencia de género

Aumentaron un **82%**
las denuncias con respecto al total de 2.016.

La variación porcentual entre los registros de las situaciones de violencia de género denunciadas refleja un incremento de un 82% desde las 14.695 denuncias registradas en 2.016 hasta las 26.734 registradas en 2.023.

Figura 1.

Evolución de la cantidad de denuncias registradas por OVFG, por año. Período 2.016-2.023, y enero-septiembre 2.024 con proyección para el año completo. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

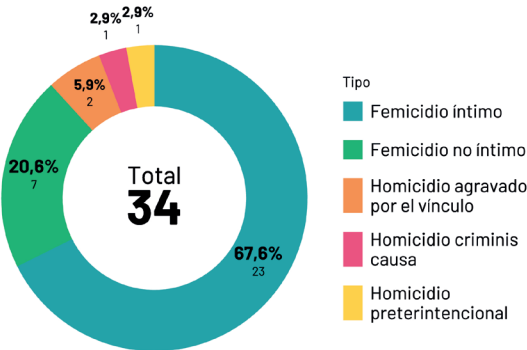
El aumento en la cantidad de denuncias no significa necesariamente un aumento de las situaciones de violencia por motivos de género. Las campañas de sensibilización, el conjunto de leyes abocadas a la problemática, las capacitaciones masivas, las acciones de los movimientos de la sociedad civil y **apertura de espacios específicos**, tanto en el Poder Ejecutivo Provincial, Municipal como en el Poder Judicial y Ministerio Público, son factores que influyen en que se hagan visibles y se denuncien situaciones que antes permanecían ocultas o eran naturalizadas.

Por otro lado, si atendemos al grupo de edad en que se concentran las denuncias, también es posible explicar el mencionado aumento con los **cambios generacionales** que marcan una menor tolerancia de comportamientos violentos.

En atención a las estadísticas de sentencias remitidas por la Oficina de Género del Poder Judicial de Salta, se analiza la cantidad y caratulación de las causas llevadas a juicio por muertes violentas de mujeres cis, travestis y trans, conforme a las modificaciones e incorporaciones de la Ley Nacional N° 26.791 correspondientes a los años 2.017 a 2.022.

Figura 2

 Sentencias de muertes violentas de mujeres cis. Período 2.017-2.023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia en función de la información remitida por la Oficina de Género del Poder Judicial de Salta.

Distinguiendo 23 supuestos de Femicidios íntimos (existe una relación previa entre las partes), donde además de la calificación del delito de “Homicidio Agravado por mediar Violencia de Género” contempla el tipo de “Homicidio agravados por el vínculo/relación de pareja previa/pre-existente y por mediar violencia de género” (Inc. 1 y 11 Art.80 CP) y **7 son Femicidios No íntimos** (no hay relación de pareja entre las partes), lo cual se corresponden con el Inciso 11 Art. 80 CP. De estos femicidios no íntimos, **1 incluye el agravante por el “ Crimen de Odio de Género” (Inc.4 CP).**

En los casos en los que se condenaron por los Incisos 1 y 11 del Artículo 80 CP, existen 4 sentencias en las que se incluyó y calificó por el delito de “Desobediencia Judicial” (Art. 239 CP) por existir antecedentes de violencia denunciado entre las partes.

Por otro lado, hay 2 condenas por “Homicidio Agravado por el Vínculo/ Relación de Pareja Previa” (Inc. 1 Art. 80 CP) sin que se haya comprobado que mediara violencia de género entre las partes , **1 Homicidio Criminis Causae¹** (Inc. 7 Art. 80 CP) y **1 Homicidio Preterintencional²** calificado por el vínculo (Inc b Art. 81 CP).

2.

Análisis del abordaje de la problemática de violencia de género

70%

de los municipios cuentan con Área para el abordaje de la violencia de género

El análisis realizado sobre la oferta para el abordaje de la problemática refleja que, si bien han aumentado las áreas específicas dentro de los municipios y se ha jerarquizado provincialmente el organismo competente en la materia, con la creación de la Secretaría Mujeres, Géneros y Diversidad, aún son escasos los recursos si se considera el incremento significativo de la demanda.

1 Homicidio “Criminis Causae” significa que se mata para preparar, facilitar otro delito o para asegurar su resultado o lograr su impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.

2 Homicidio “Preterintencional” refiere aquél que con el propósito de causar un daño en el cuerpo o en la salud, produjere la muerte de alguna persona, cuando el medio empleado no debía razonablemente ocasionar la muerte.

Algunos de los puntos claves a considerar en relación a la oferta son:

- ▶ Escasez de recursos humanos especializados para el abordaje integral, sobre todo en los días y franjas horarias de mayor demanda.
- ▶ Falta de personal policial y de disponibilidad de recursos para renovar la cantidad de dispositivos duales o botones de pánico para dar respuesta a las medidas dispuestas por la justicia.
- ▶ La mayor concentración de oferta institucional en el momento de la primera intervención, deja un vacío en el abordaje profesional de fondo y sostenido en el tiempo (patrocinio jurídico especializado y accesible, tratamiento terapéutico, subsidios y/o servicios sociales, etc.)
- ▶ Bajo nivel de jerarquización de la labor de operadores VIF, lo cual hace necesario crear comisarías especializadas, ya que en la actualidad son el único ámbito de atención de 21 a 07 am los fines de semana y feriados (días y horarios en los cuales se reciben más llamadas al SE 911).
- ▶ Necesidad de la inclusión de la interseccionalidad en las políticas públicas que reconozca las violencias hacia la población LGBTIQ+, comunidades campesinas, indígenas, así como a las personas con discapacidad.
- ▶ La escasez respecto a la articulación entre los distintos organismos intervinientes genera “revictimización”, principalmente cuando las personas en situación de violencia deben reiterar su relato en diferentes oportunidades para su asistencia.
- ▶ En este aspecto el OVcM propone, por un lado, un sistema informático integral permitirá una fluidez de información y datos. Por otro lado, la puesta en funcionamiento del Flujograma interinstitucional, que permite abordar estos obstáculos y promover la generación de acuerdos y articulaciones pertinentes.
- ▶ Hasta ahora, las políticas se han centrado en la protección de las víctimas, pero no en el tratamiento de los varones que ejercen violencia, lo cual es clave para abordar el problema de manera integral y promover una responsabilidad compartida. En Salta, solo hay dos programas específicos para ellos, con criterios de admisión limitados y sin atención a demanda de toda la provincia.

Obligación de denunciar

Art. 6. Ley Provincial N° 7.888

La detección de situaciones de violencia de género, promovida a través de la obligación de denunciar (Art. 6 Ley Provincial N° 7.888), ha mostrado buenos resultados en el ámbito de educación, que se plasman en el incremento de denuncias de violencia sexual, siendo igualmente necesario mejorar el proceso vigente.

En el ámbito de Salud, aunque ha mostrado buenos resultados el trabajo que se realiza desde la Oficina Hospitalaria de Violencia contra la Mujer del Hospital San Bernardo, aún no se incorpora la problemática como propia, siendo que los efectos en la salud física y mental en las personas que atraviesan la violencia son graves y generan grandes costos.

Desde la creación del OVcM se han diseñado diversos protocolos que permiten responder a esta obligación de denunciar de modo integral (<https://ovcmsalta.gob.ar/protocolos/>).

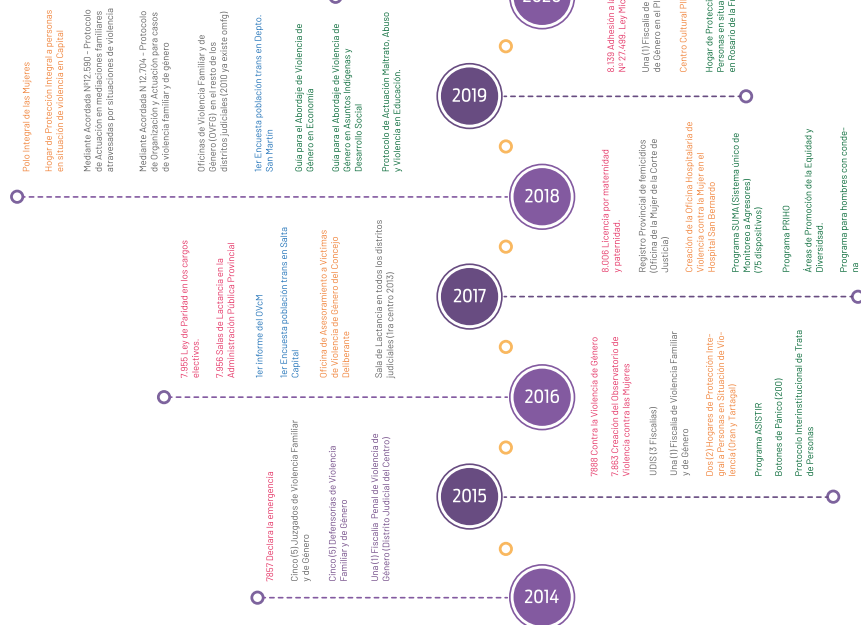
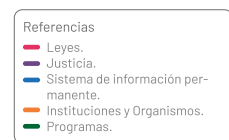
Prevención:

Ley Micaela y ESI

La ausencia de financiamientos específicos para políticas de prevención, específicamente para garantizar la capacitación obligatoria en el marco de las leyes Micaela y de Educación Sexual Integral, se manifiesta en la continua reproducción de los patrones socioculturales que naturalizan estereotipos de género que podemos observar en la mayoría de las instituciones estatales.

Para más información acerca del análisis que realizó el OVcM sobre los 10 años de la Declaración de “Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta”, dirigirse a la página web del organismo: <https://ovcmsalta.gob.ar/publicaciones-e-investigaciones/informes-tematicos/informe-10-anos-ley-emergencia/>.

10 años de la Declaración de “Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Salta



Estado de la situación de la violencia de género en la Provincia de Salta en 2.024

1.

Fuentes de información

Las fuentes de información presentadas en este informe provienen de los registros administrativos de diversos organismos del Estado Provincial. Estos registros constituyen una aproximación a la violencia por motivos de género, ya que sólo incluyen aquellas situaciones que llegan al conocimiento del Estado a través de las agencias puestas a disposición para su abordaje y gestión. A continuación, los números de violencia de género de las principales fuentes.

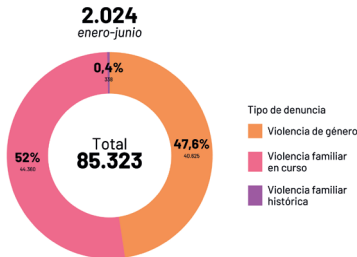
Cada organismo construye sus registros sobre la base de sus propias definiciones operativas y conceptuales, lo que impide la comparabilidad directa de la información entre las diferentes fuentes presentadas en este informe. Sin embargo, estos registros aportan datos valiosos que intentan acercarse a una realidad compleja y de difícil acceso. A pesar de las diferencias en la construcción de los registros, es necesario avanzar en la armonización de la información, con el fin de lograr una lectura integral que permita comprender tanto las similitudes como las diferencias entre los distintos organismos.

2.

Sistema de Emergencia 911

Figura 3.

Requerimientos al S.E. 911, por motivo del requerimiento. Primer semestre año 2.024. Provincia de Salta.

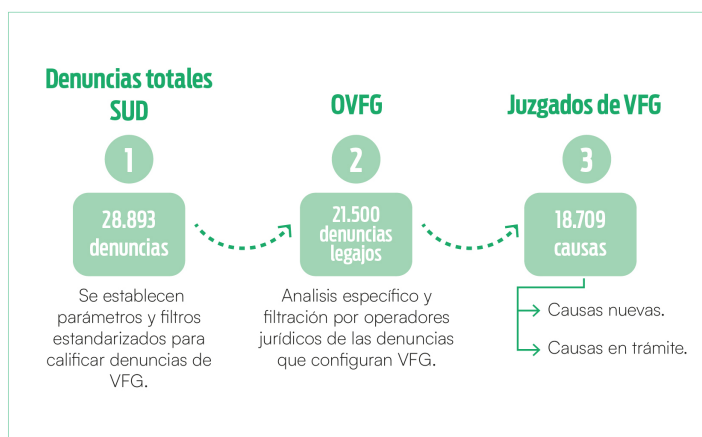


Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por el Sistema de Emergencias 911.



Figura 4.

Información sobre Violencia Familiar y de Género (VFG) según fuente de registro administrativo. Período enero - septiembre 2024. Provincia de Salta.



Primeramente, resulta trascendental reforzar la caracterización del Sistema Único de Denuncias (en adelante SUD), la especificidad de la OVFG, y la integralidad de estos datos con las causas que ingresan en los Juzgados especializados.

El SUD ya vigente en la provincia, incorpora a partir de noviembre de 2023 una modificación que permite la identificación de situaciones de violencia familiar y de género, el cual surge para su implementación específica, de un acuerdo entre el Ministerio Público Fiscal, el Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia.

Este sistema al ser de operatividad en toda la provincia y aplicado por

todos los organismos que reciben denuncias, tiene parámetros estandarizados, que hacen una primera aproximación en atención a los filtros que deben completarse al cargarse la denuncia (específicamente por los organismos receptores: OOyD, dependencias policiales, OVFG), para identificar si refiere a una cuestión de violencia de género o familiar o no corresponder a este ámbito de análisis,

El objetivo que persigue, es lograr mayor celeridad y estandarización, para la calificación de las denuncias que configuren violencia y evitar la duplicidad de denuncias³.

Posteriormente, este universo de denuncias, se derivan y es analizado por la OVFG, oficina especializada perteneciente al Poder Judicial, que permite un examen pormenorizado de cada denuncia, generando legajos para la admisión de causas, y el direccionamiento de las mismas, además que también es receptora de personas que quieran denunciar físicamente en esa dependencia. En este estudio se advierten algunas de estas, que si bien por la estandarización y parámetros objetivos, en una primera identificación fueron caratuladas como Violencia de Género o Familiar (SUD), pero en el análisis de quienes actúan en su rol de operadores jurídicos (OVFG), se advierte que no refiere a un caso de violencia (incompetencias), siendo susceptibles de un abordaje diferente. Esto explica la diferencia entre las denuncias SUD (28.893) y los datos que informa OVFG (21.500 legajos/denuncias), por la función y el complemento que tracciona entre ambos.

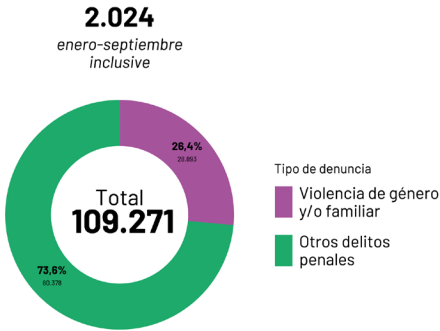
Luego de esta segunda instancia de análisis detallado, todas aquellas situaciones que configuran violencia familiar o de género, se remiten a los Juzgados especializados, a los fines que se dispongan las medidas que se estimen corresponder, en caso de que el análisis de riesgo y la urgencia, así lo considere. De estas causas, el dato brindado por la Sindicatura Interna del Poder Judicial, se identifican 18.709 causas, número menor que las denuncias ya depuradas de OVFG, que se explica, porque en muchas ocasiones son denuncias que se incorporan a causas que ya están en trámite en los Juzgados, es decir, se suman a expedientes que ya tuvieron una primera intervención con anterioridad, siempre entre la misma persona en calidad de agredida y la misma persona en su rol de presunta agresora. Con este apartado, se advierte la lógica y la integridad de los sistemas y

3 Dado lo reciente del sistema, se advierten puntos que requieren otros análisis y mayor tiempo para el monitoreo de su aplicabilidad, así como resulta fundamental la continuidad en la capacitación a quienes reciben denuncias.

los procedimientos establecidos en la provincia, desde la radicación de la denuncia, y todo el proceso que implica una identificación y caratulación de las denuncias de violencia familiar y de género, hasta la disposición de medidas y el análisis jurisdiccional, en caso de corresponder.

3. Sistema Único de Denuncias de violencia familiar y de género

Figura 5. Denuncias registradas en el Sistema Único de Denuncias, por tipo de denuncia. Periodo enero - septiembre 2.024. Provincia de Salta.

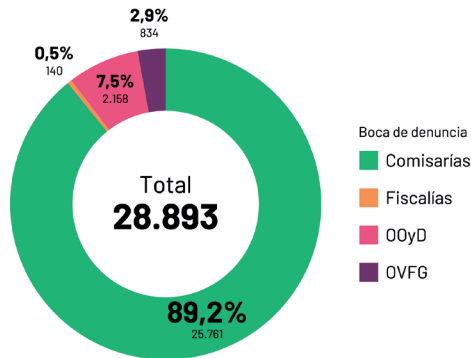


Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema Único de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta y la Corte de Justicia de Salta.

Este dato demuestra la gran injerencia que la problemática presenta en los dinámicos de los vínculos interpersonales. Esto en concordancia con la caracterización de los procesos de violencia, permite observar que la denuncia no siempre es una herramienta utilizada por quienes atraviesan una situación de violencia, por diferentes factores, como la naturalización de estos vínculos, las amenazas, los temores, y también por las necesidades que pueden estar atravesando, como la económica. El número que arroja el sistema es la proporción de personas que lograron vencer los factores antes mencionados y llegaron a la instancia de la denuncia. En este sentido, es fundamental el abordaje previo a la denuncia que permite salir de lo que se conoce como el círculo de la violencia o detectar a las personas que están en él.

A los fines de poner de manifiesto la importancia de todo el grupo de personas que sufren violencia y no denunciaron, es importante referir a la “Encuesta de prevalencia de violencia contra las mujeres” realizada por Spotlight (2.021) .. **“solo el 42.8% de las encuestadas que experimentaron situaciones de violencia por parte de su pareja o expareja han acudido en búsqueda de ayuda o comentaron a personas conocidas sobre lo sucedido”.**

Figura 6. Denuncias por violencia de género y/o familiar registradas en el Sistema Único de Denuncias, por boca de denuncia. Período enero - septiembre 2.024. Provincia de Salta.

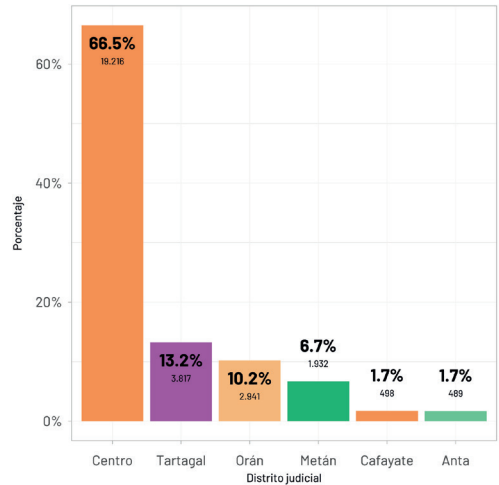


Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema Único de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta y la Corte de Justicia de Salta.

De esta información, se advierte con claridad, que las bocas de denuncias con mayor impronta en la provincia, son las comisarías, que refiere no sólo a la accesibilidad que tienen las mismas por la distribución geográfica, sino también por la permanencia, todos los días del año, en cualquier horario.

Figura 7.

Denuncias por violencia de género y/o familiar registradas en el Sistema Único de Denuncias, por distrito judicial. Período enero - septiembre 2.024. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el Sistema Único de Denuncias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta y la Corte de Justicia de Salta.

Esta figura evidencia en un principio que la distribución de denuncias por violencia de género y/o familiar, por distrito, puede ser un reflejo de la densidad poblacional de cada distrito. En este sentido es entendible que el distrito Centro registre 19.216 denuncias, las cuales representan el 66.5% de las denuncias totales registradas durante el periodo enero-septiembre de 2.024 inclusive.

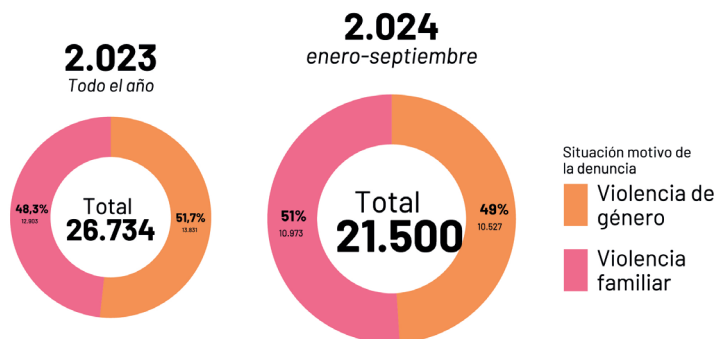
En menor medida, se registraron 3.817 (13,2%) denuncias en el distrito Norte-Tartagal, 2.941 (10,2%) en el distrito Norte-Orán, 1.932 (6,7%) en el distrito Sur-Metán, y 489 (1,7%) en el distrito Sur-Anta, coincidiendo también con la densidad poblacional de los departamentos que componen cada distrito judicial.

4

Oficina de Violencia Familiar y de Género de la Corte de Justicia de Salta (OVFG).

Figura 8.

Denuncias por violencia de género y/o familiar registradas en la OVFG por motivo de la denuncia. Período 2023 y enero - septiembre 2.024. Provincia de Salta.

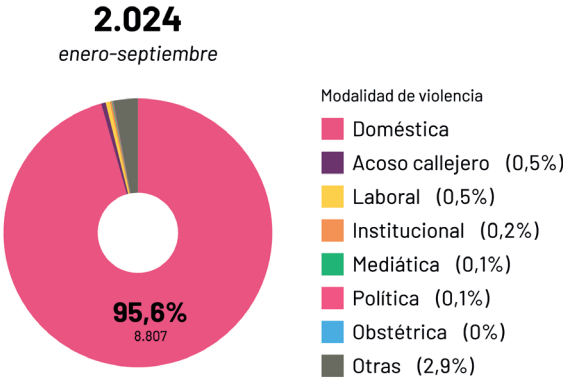


Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

En el año 2.023 la cantidad de denuncias por violencia de género era relativamente superior (51,7%) a las registradas por violencia familiar, mientras que en el periodo enero-septiembre del año 2.024 las denuncias por violencia familiar (51%) superaron relativamente en cantidad a las denuncias por violencia de género (49%), entendiendo que refiere a la calificación que se imprime, siendo que las violencias contra niñas y adolescentes también configuran una violencia de género, a pesar que se incorporan como violencia familiar en esta caracterización.

Figura 9.

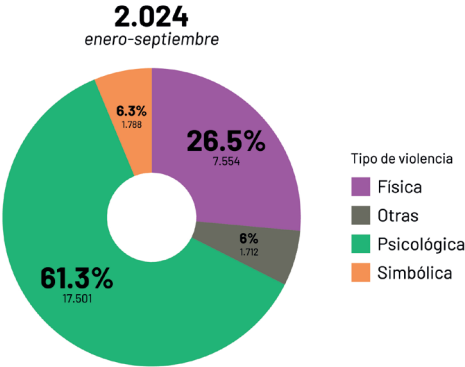
Denuncias por violencia de género y/o familiar registradas en OVFG, por modalidad de violencia. Período enero-septiembre de 2.024. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

Figura 10.

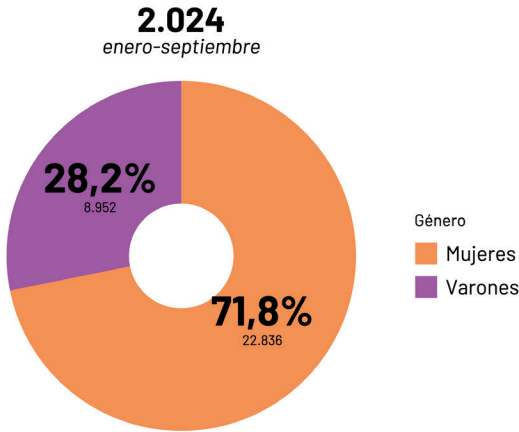
Denuncias por violencia de género y/o familiar registradas en OVFG, por tipo de violencia. Período enero-septiembre de 2.024. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

La violencia simbólica, definida en la Ley como, “...la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”(Ley Nacional N° 26.485 art. 5 inciso 5.), llamativamente este año alcanzó un 6,3%, mientras que la violencia sexual y la violencia económica/patrimonial representan el 6%. Por su parte, la violencia psicológica continúa siendo el tipo predominante, coincidiendo con observaciones realizadas en informes anteriores, y reflejando la complejidad de las dinámicas de poder y control presentes en la mayoría de los casos reportados.

Figura 11. **Proporción de género de las personas que realizaron las denuncias registradas en OVFG. Periodo enero - septiembre de 2.024. Provincia de Salta.**



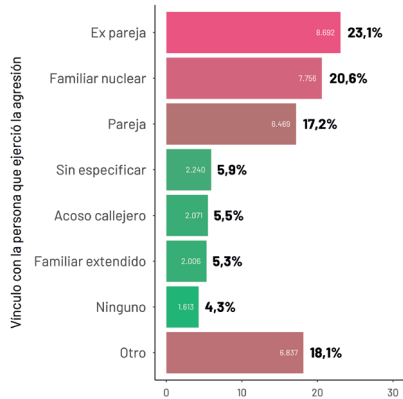
Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta.

44.2%

de las personas que realizaron denuncias son mujeres entre 22 y 49 años (OVFG, Periodo enero-septiembre de 2.024, Provincia de Salta)

Figura 12.

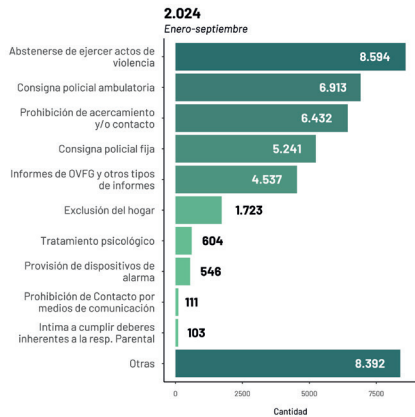
Denuncias por violencia de género y/o familiar registradas en OVFG, por tipos de vínculos. Período enero-septiembre de 2.024. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Oficina de Violencia Familiar y de Género. Corte de Justicia de Salta

Figura 13.

Medidas de protección dispuestas por Juzgados de Violencia Familiar y de Género. Todos los Distritos Judiciales. Período enero - septiembre 2.024. Provincia de Salta.



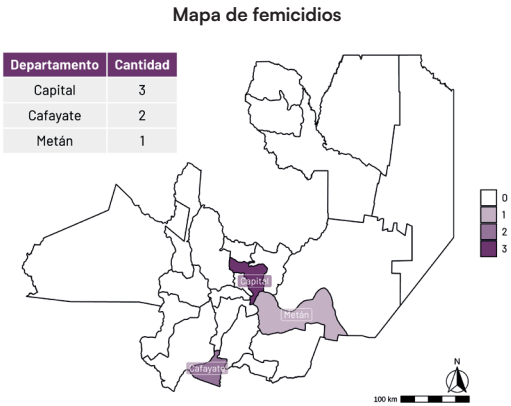
Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de la Sindicatura Interna del Poder Judicial.

Es relevante recordar que el Art. 10 de la Ley Provincial N° 7.888 y el Art. 8 de la Ley Provincial N° 7.403, permite la determinación por parte de magistrados y magistradas, para que apliquen las medidas de protección que estimen corresponder, en atención a las particularidades de cada caso, de los informes socio ambientales y psicológicos que se envíen como refuerzos interdisciplinarios, y de toda herramienta que permita una identificación del nivel de riesgo y la urgencia, teniendo siempre como objetivo principal el cese de la violencia y seguridad de las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

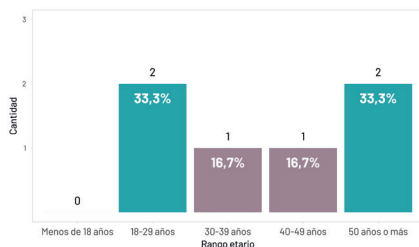
La importancia de relevar esta información, es que permite advertir la necesidad de contar con recursos óptimos para que las mismas puedan ejecutarse y cumplirse. La oferta de otras herramientas de protección a quienes las ordenan (magistratura interviniente), también permite la implementación y el dictado de medidas óptimas y eficaces, por lo tanto en el análisis es importante identificar cuáles medidas se disponen y también considerar la necesidad inminente de recursos para que éstas sean efectivamente cumplimentadas, y se logre el objetivo final e inmediato, que es la protección de las víctimas.

5 Registro de muertes violentas de la Provincia de Salta

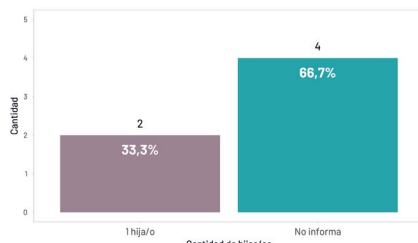
Figura 14. Características de los femicidios. Período enero - octubre 2.024. Provincia de Salta.



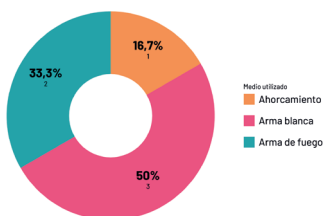
Por edades agrupadas



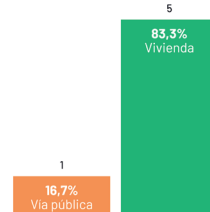
Cantidad de hijas/os



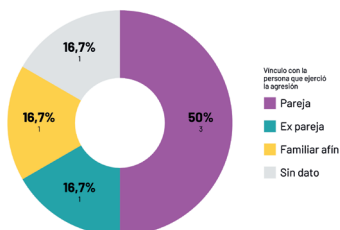
Medio utilizado



Lugar del hecho

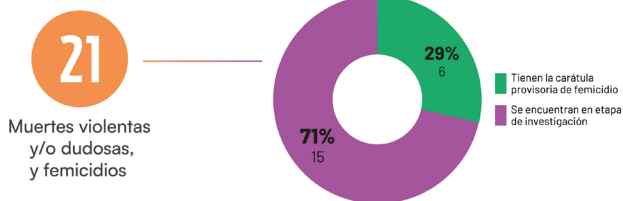


Por vínculo con la persona que ejerció la agresión



Muertes violentas y/o dudosas y femicidios

Enero-octubre de 2024. Provincia de Salta

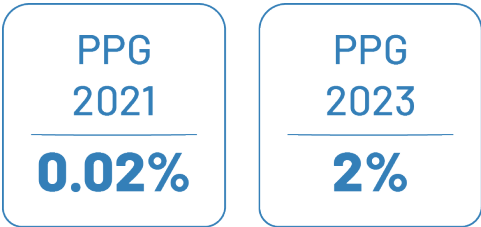


Fuente: Elaboración propia a partir del registro de casos del OVcM (datos MPF-Oficina de Género del Poder Judicial).

Presupuesto con Perspectiva de Género

El Observatorio de Violencia contra las Mujeres (OVcM) implementó un monitoreo del Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG) aprobado en 2.022 en Salta y ejecutado en 2.023, analizando su planificación, ejecución y control en contexto. Este PPG⁴ fue desarrollado a través de un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y el OVcM.

De manera gradual desde el 2.021, se pudo evidenciar un crecimiento con respecto al reconocimiento de gastos vinculados a la disminución de las desigualdades por motivos de género en los presupuestos provinciales.



Nota: el porcentaje correspondiente a 2.023 es similar a los establecidos en los PPG de otras provincias (BS.AS. 2,4%, Entre Ríos 1,68%, La Rioja 3,45%)

1 Ejecución del PPG del Año 2023

Del análisis de la ejecución presupuestaria del PPG 2.023 se destaca que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo es uno de los ámbitos estatales que tiene los porcentajes más altos en ponderación y ejecuciones referidos a los cursos de acción que atienden las desigualdades de género, y esto se debe a que es el área estatal que tiene más injerencia en la problemática social.

Otro de los aspectos que se evidenció en el análisis de la Ejecución del PPG 2.023 es que, en general, dentro de la estructura del Poder Ejecutivo, aparecen algunas actividades etiquetadas con mayor peso presupuestario

4 El Presupuesto con Perspectiva de Género es una metodología para identificar y dar seguimiento a partidas presupuestarias que impactan en la reducción de brechas de género, incorporando esta perspectiva desde la identificación del problema hasta la formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

que no se ejecutaron en la totalidad de sus recursos o incluso se ejecutó el 0 %, mientras que en otros casos se identifica que el porcentaje de ponderación es muy bajo y luego en la ejecución supera el 100%. En este sentido, es necesario también comprender que los incrementos de la partida presupuestaria que se otorgaron en total, no implican necesariamente un incremento del presupuesto asignado a cuestiones de género. Además, las variaciones respecto a los incrementos de los gastos pueden haber estado asociados a las decisiones que a nivel ejecutivo se hubiesen podido establecer.

2

Avances destacables respecto a la implementación del PPG en Salta

Proceso de
Etiquetado

Uso de
Conceptos
pertinentes

- ▶ Etiquetado: Cada Ministerio y dependencia estatal del Ejecutivo Provincial reconoció en la proyección de sus presupuestos las ponderaciones de gastos vinculados a cuestiones de género.
- ▶ Se cuenta con definiciones conceptuales y prácticas de “Brechas” y “Autonomías” en los instrumentos (formularios) correspondientes a los cursos de acción.

Monitoreo de la implementación de Ley Micaela en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Poder Judicial

1

Ley Micaela en el Poder Ejecutivo Provincial y Legislativo

La información relevada alude al período 2.023 y 1º semestre de 2.024, en consideración de los datos aportados por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad que depende de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, organismo responsable del desarrollo de las instancias de formación.

Tabla N° 1.

Personas del Poder Ejecutivo Provincial capacitadas en Ley Micaela

Personas del Poder Ejecutivo Provincial capacitadas en Ley Micaela	
2023	1° semestre 2.024
4.543	1.029

Como una cuestión a resaltar, es importante mencionar que en el 1° semestre de 2.024, las áreas estatales de las cuales certificaron la mayor cantidad de personas en Ley Micaela pertenecen al Ministerio de Seguridad y Justicia. La situación descrita evidencia que aún es necesario fortalecer las capacitaciones en todas las dependencias estatales para avanzar así en la transversalización de la perspectiva de género en el Estado.

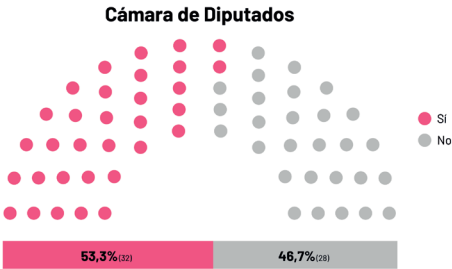
2

Personas capacitadas en Ley Micaela en el Poder Legislativo Provincial - 2024

La información que a continuación se expone se refiere a la acción generada e implementada desde el OVcM en el marco del Convenio con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad de la Provincia destinada a capacitar en Ley Micaela al Poder Legislativo, específicamente en las Cámaras de Diputados y Senadores,

Figura 15.

Personas integrantes de ambas cámaras capacitadas en Ley Micaela en el Poder Legislativo Provincial - 2024





Como se evidencia, más de la mitad de la composición de la Cámara de Diputados tiene formación en Ley Micaela, y en el caso de la Cámara de Senadores, casi en la totalidad de su composición culminaron con la certificación.

Además, cabe destacar que este año se capacitaron 30 personas que se desempeñan como asesores/as legislativos/as o trabajadores/as del ámbito administrativo, tanto de la Cámara de Diputados como de Senadores. En este sentido, la amplitud del alcance de esta acción de formación constituye un avance en la incorporación de la perspectiva de género dentro de este ámbito estatal, siendo indispensable la continuidad de la misma, para aquellas personas que ejercen funciones administrativas y técnicas.

3 Ley Micaela en el Poder Judicial

Según los datos informados por parte de la Oficina de Género de la Mujer de la Corte de Justicia de Salta, el Poder Judicial de Salta cuenta con los siguientes porcentajes referidos al personal capacitado en Ley Micaela desde 2019 a la actualidad:



Nota: Los porcentajes expresados en este cuadro corresponden hasta la fecha de cierre de este resumen y los cuales surgen de la página oficial de la Oficina de Género del Poder Judicial, y los detallados en el Informe Anual 2.024 corresponden al histórico hasta el mes de junio 2.024 de este año, según información remitida por la oficina.

A manera de aclaración, es necesario destacar que desde el año 2.020, en el Poder Judicial de Salta, se exige la aprobación del curso de Ley Micaela tanto a los/as agentes judiciales como aspirantes a concursar ante la Unidad de Concursos, ya que es una exigencia para el ingreso al Poder Judicial. En igual sentido se dispuso para los concursos impulsados por el Consejo de la Magistratura. Esta propuesta representa en términos de la planificación de política pública una innovación, ya que permite ampliar la formación en temas de género en el ámbito judicial, clave en la problemática de la violencia de género.

Para obtener mayor información acerca del número de personas capacitadas, tanto de Magistrados/as, Funcionarios/as, Planta Administrativa y Servicios, e incluso Aspirantes a Concurso, tanto desde el 2.021 como hasta el 1º semestre de 2.024, se sugiere dirigirse al Capítulo de Monitoreo del Informe Anual 2.024.

Encuesta sobre Experiencias de discriminación y violencia en espacios educativos por identidad de género, expresión de género y orientación sexual en adolescencias y juventudes LGBTI+

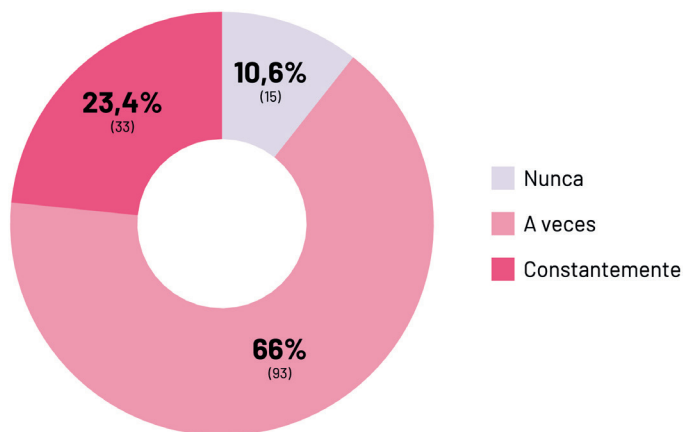
El Programa UNSa Inclusiva de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Salta y el OVcM de la Provincia de Salta realizaron un trabajo colaborativo para la realización de una encuesta que permita relevar las experiencias de discriminación y violencia en espacios educativos en adolescencias y juventudes LGBTI+.

Las respuestas obtenidas mediante un formulario autoadministrado fueron 350, de las cuales se procesaron 141 por considerar que el resto de las respuestas se encontraban fuera del alcance de los objetivos de la encuesta.

La mayoría (90,4%) de las personas encuestadas escuchan al menos en un momento comentarios negativos hacia estudiantes LGBTI+. El 63,4% de quienes realizaron comentarios negativos, burlas, chistes, o expresiones discriminatorias son otros estudiantes. Seguido de docentes (18%), y directivos de la institución (7,3%).

Figura 16.

Respuestas a la pregunta “¿Con qué frecuencia escuchas comentarios negativos, bur-las, chistes, expresiones discriminatorias hacia las personas del colectivo LGBTI+ en la institución educativa?”



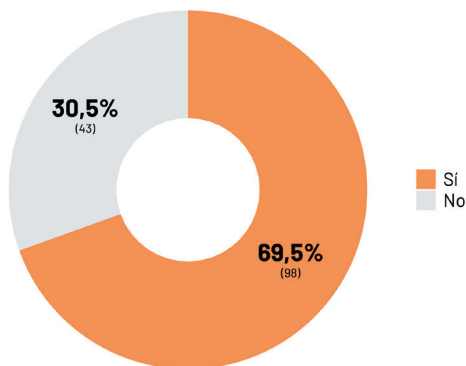
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta, OVcM - Programa UNSa Inclusiva.

Las consecuencias de las violencias y situaciones de discriminación son significativas: mayor ausentismo (26,1%) y la necesidad de cambiar de escuela (17%). Además, pocos estudiantes reciben contenidos inclusivos sobre personas LGBT, y las políticas o actuaciones en las instituciones educativas son inexistentes para más de la mitad de la muestra. Un 56,7% señaló que no se realizaron acciones vinculadas a la prevención de violencia por razones de identidad de género, orientación sexual y expresión de género. Y el 61,7% respondió que la institución educativa no actúa de manera efectiva para terminar con situaciones de discriminación y violencia.

En cuanto a políticas existentes como la Educación Sexual Integral (ESI), el 69,5% reconoció la existencia de actividades de ESI en los ámbitos donde estudian o han estudiado. Y afirmaron que se abordó el tema de la identidad de género en un 17,1% y de orientación sexual en un 15,3%.

Figura 17.

Respuestas a la pregunta “¿Se generó/genera alguna actividad de la educación sexual integral (ESI) en el lugar donde estudiaste/estudias?”



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la encuesta. OVCm - Programa UNSa Inclusiva.

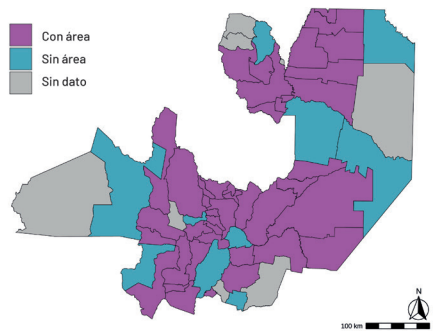
Los resultados de este relevamiento permiten concluir que se requiere la implementación de políticas claras contra la discriminación y el acoso vinculados a la identidad de género, orientación sexual y expresión de género, la capacitación del personal educativo en temas de diversidad, y la creación de protocolos efectivos para abordar incidentes de violencia o discriminación. Además, es fundamental contar con programas educativos que promuevan el respeto por la diversidad, así como con recursos de apoyo psicológico y social para estudiantes LGBT+.

Relevamiento de recursos y servicios disponibles a nivel municipal para la atención integral de personas que atraviesan violencia de género

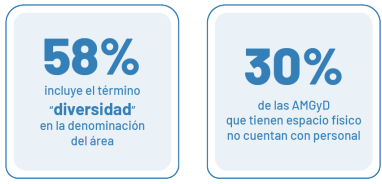
Una de las numerosas medidas estipuladas por la Ley Provincial N° 7.857, que Declara la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en todo el Territorio de la Provincia de Salta, se orienta a garantizar el acceso a la asistencia integral para las personas en situación de violencia de género.

El OVcM realizó un nuevo relevamiento en 2.024⁵ y en él se presenta un análisis comparativo de las acciones realizadas este año y en 2.017, 2.020 y 2.022 que cuantifican y caracterizan los recursos disponibles con los que se cuenta para dar respuesta a la demanda por situaciones de violencia de género. A continuación, se presentan las áreas existentes en el territorio provincial en el siguiente mapa:

Figura N° 18. Municipios que poseen Área de Mujeres, Género y Diversidad. Año 2.024. Provincia de Salta



Fuente: Elaboración propia



Actualmente, en base a las respuestas del relevamiento 2.024, 40 municipios declaran no poseer presupuesto sensible a las mujeres, géneros y diversidades y 12 indicaron contar con dicho presupuesto. Entre las respuestas de aquellos que respondieron afirmativamente, solo 5 pueden cuantificar en cifras específicas los fondos presupuestarios y su destino, mientras que 3 mencionan que tales fondos existen pero son cifras variables o se desconoce de qué cantidad se trata. Los 4 restantes no respon-

5 "Relevamiento de los recursos y servicios disponibles para la atención integral de situaciones de violencia de género a nivel municipal en la provincia de Salta". Puede consultarse en la página web del OVcM en el siguiente enlace: <https://ovcmsalta.gob.ar/publicaciones-e-investigaciones/informes-tematicos/>

dieron la pregunta sobre el monto específico ni el desagregado del monto anual conforme lo prevé la planificación del municipio.

Análisis comparativo de relevamientos municipales

Los datos recabados indican que el número de municipios que cuentan con AMGyD crecieron en cada instancia de monitoreo, con excepción del año 2.024 donde se produjo una disminución del 3% respecto al período anterior. A continuación, se presentan los datos más relevantes en términos porcentuales en relación a las diferentes dimensiones de análisis de las áreas, como así también a la disposición de efectores de salud, particularmente de psicología y trabajo social, en todo el territorio provincial.

Tabla N° 2:
Porcentajes sobre el total de los 60 Municipios de la provincia de Salta.

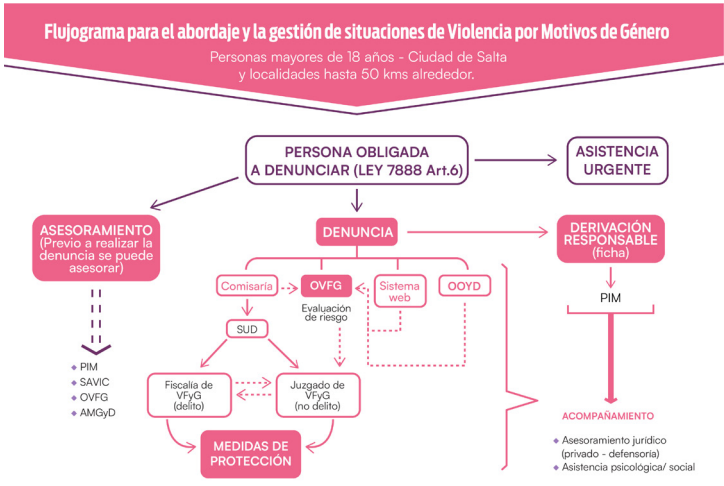
Dimensiones comparadas		2.017	2.020	2.022	2.024
Áreas municipales de las mujeres y géneros	Creadas	39%	42%	73%	70%
	En proceso de creación	10%	8%	S/D	S/D
	Sin área	51%	50%	27%	30%
Municipios con áreas que incluyen en su denominación a la diversidad		S/D	11%	55%	58%
Municipios que poseen áreas con espacio físico		40%	55%	62%	67%
Equipos profesionales	Psicóloga/o	30%	18%	23%	12%
	Trabajador/a Social	81%	42%	27%	17%
	Abogada/o	81%	48%	22%	25%
	Responsable del área	63%	52%	72%	70%
Profesionales de los efectores de salud	Psicóloga/o	45%	18%	48%	32%
	Trabajador/a social	32%	30%	32%	18%
Redes de articulación		37%	33%	58%	62%

Fuente: elaboración propia en base a Relevamiento de municipios 2.024 e Informes Anuales OVCm

Flujograma para el abordaje y la gestión de situaciones de violencia por motivos de género (+18 años Salta Capital y alrededores)

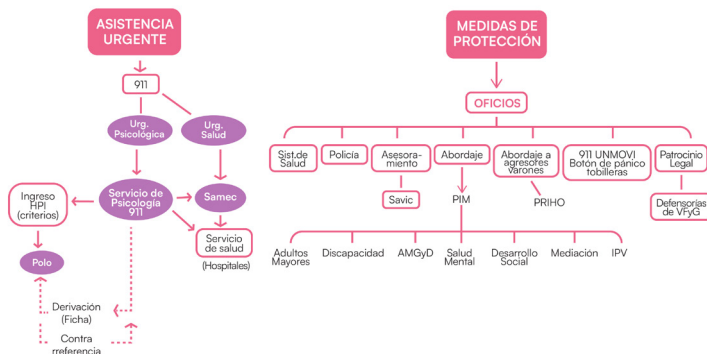
Dando continuidad al trabajo de coordinación y articulación que llevó adelante el OVcM durante el 2.023, en el 2.024, a partir del logro de un acuerdo interinstitucional, se aprobó el instrumento técnico que va a permitir coordinar los servicios y actores que intervienen en el abordaje de las violencias por motivos de género, siendo éste uno de los principales desafíos que tenía la Provincia de Salta.

A continuación, se puede visualizar el Flujograma.



Flujograma para el abordaje y la gestión de situaciones de Violencia por Motivos de Género

Personas mayores de 18 años - Ciudad de Salta
y localidades hasta 50 kms alrededor.



Nota: A partir del modelo diseñado y aprobado para Salta Capital, se trabajará en la réplica adaptada y situada, para las distintas regiones de nuestra provincia. Asimismo, debido a que al momento del cierre de este documento se encuentra en proceso de modificaciones el Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato, abuso sexual y violencia de género en los espacios educativos, Res. M. N° 546D/19, se dará continuidad al proceso de creación del mismo Flujograma pero adaptado a personas menores de 18 años.

SELLO SEI: “Espacios Igualitarios y Libres de Violencia”

El Sello SEI es una iniciativa que comenzó a gestarse a fines de 2.023 impulsada por la red ATRAE (Alianza de Territorios Responsables de América Latina y Europa) e implementada por el OVcM, la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales y Secretaría de Minería y Energía.

Esta iniciativa público - privada, que tiene por destinatarios empresas, impulsa su compromiso a iniciar procesos de mejora que les permitan po-

sicionarse como líderes en diversidad e inclusión, desarrollando acciones para garantizar la equidad y no discriminación por razones de género en su compañía.

Durante el proceso para lograr la certificación se llevaron adelante capacitaciones, algunas de ellas fueron brindadas por organismos internacionales especializados en la temática: ONU Mujeres, CERALC (OIT, ACNUDH y OCDE); otras por las responsables de la iniciativa ya que se referían a temáticas específicas que requerían de una mirada territorial y situada.

Luego de presentar un trabajo final accedieron a la certificación hasta el momento 8 empresas Mineras: AbraSilver, Eramine, Arli SA, Lithium South, Salta Exploraciones, Bórax, Santa Rita y Manufactura los Andes. 1 Tabacalera TABES y 1 empresa proveedora Grupo Ceta.



Se proyecta iniciar la articulación para ofrecer la posibilidad de adherir al Sello SEI a las empresas agrupadas en la Cámara de Proveedores de Empresas Mineras de Salta (CAPEMISA) a los fines de impactar en la cadena de valor de las compañías mineras que obtuvieron la certificación, resultando esto en un círculo virtuoso.

¡Escanear el código qr y visitá nuestra página web!

RENOVADA E INTERACTIVA

Encontrá estos íconos y gráficos interactivos en cada uno:



Femicidios y
Travesticidios



Denuncias por
Violencias de género



Mercado
de trabajo



Libertad - no -
reproductiva



Participación
en la toma de
decisiones



Informe Anual 2024

Resumen Ejecutivo



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres



Link de acceso
al Informe Anual
2024 del OVcM
Salta

También disponible en www.ovcmsalta.gob.ar para su visualización y descarga.